

El Gobierno espera, para llenar las otras clases, que las personas que deséen ocuparse en regentarlas, dirijan proposiciones por escrito al Ministerio de Justicia é Instruccion Pública.

Las clases espresadas se abrirán, en el local que preparará el Ministerio respectivo, el dia 1º. de Diciembre sin falta alguna; y al efecto, en caso de impedimento en los catedráticos nombrados, se proveerán de interinos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo a 28 de Octubre de 1852, y 9º. de la Patria.—El Presidente de la República,—Buenaventura Baez.—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Francisco Moreno.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado de las Carteras de Justicia é Instruccion Pública, y del Interior y Policía.—J. E. Aybar.

Núm. 286.—DECRETO del P. E. mandando celebrar exéquias religiosas por el señor Cónsul de Francia Lamieussens.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Baez.—Presidente de la República.

Considerando: los motivos de gratitud que tiene la República hácia el finado Cónsul de Francia, Señor E. Lamieussens, por su adhesion sincera á la causa de nuestra independendencia, por su constante empeño en procurar el término de la guerra y por sus muchos servicios en el Consulado;

DECRETO:

Art. 1º. En todas las capitales de Provincia se celebrarán exéquias religiosas por el Señor Cónsul de Francia, á expensas de la República, en la mañana del 26 de los corrientes.

Art. 2.—El Gobierno en la Capital y los Jefes Políticos en las Provincias presidirán este acto solemne de manifestacion de la gratitud nacional.

Art. 3º. Los empleados de la República asistirán de luto a esta funcion fúnebre, y los Ayuntamientos excitarán la concurrencia de los vecinos por medio de circulares.

Art. 4º. El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 10 dias de Noviembre de 1852, y 9º. de la Patria.—Buenaventura Baez.—J. E. Aybar.